Año XV. Teruel 19 de Julio de 1894 Número 28

LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Por un año........................ 6 pts
Por un semestre.................. 3'25
Por un trimestre.................. 1'75

Pago adelantado.

ANUNCIOS

Los señores Maestros suscritores anunciarán gratis, los demás abonarán 15 céntimos de peseta por línea.

REDACCIÓN
Plaza del Seminario, número, 5.
ADMINISTRACIÓN
Calle de Santiago, número, 9

—

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obas y revistas remitidas á la Dirección.

Se reparte los Jueves

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

—

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO. D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

SUMARIO.

Sobre la provisión de la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de esta provincia. Continuación.—El aumento gradual.—La Legislación de primera enseñanza.—Revista de la Prensa.—Noticias.—Remitidos.

SOBRE LA PROVISIÓN

DE LA SECRETARÍA DE LA JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ESTA PROVINCIA

(Continuación)

Como no faltan nunca espíritus viles y almas pobres que ocultan sus ruindades con el asqueroso velo de la calumnia cuando no pueden blandir armas nobles para contrarestar dignamente á las de sus adversarios, ni justificar su conducta dentro de la ley, no es de admirar que haya entre nosotros quien, á falta de argumentos de mérito, haya pretendido, en forma palmariamente infame, hacer pasar por ilegítimas las justas aspiraciones del Sr. Vallés. Por eso, aunque ya en nuestro número anterior dimos á entender, arrancando ojo por ojo, que estábamos al tanto de sus maquinaciones, queremos hoy ocuparnos detenidamente de esa maldita forma de remover el estorbo de un aspirante meritorio.

Afortunadamente para el Sr. Vallés, no hay en Teruel ninguna persona séria y formal, entre las muchas que lo conocen y tratan, capaz de creer en tan burdas especiotas. Todos saben que al Sr. Vallés no le ha cogido nunca el diablo por la moneda ni es capaz de faltar á su deber por un puñado de céntimos ni por un saco de doblones. Que, por nada ni por nadie del mundo ha dejado en el arroyo su honradez y que es incapaz de cometer ruindad, aunque de ella hubiera de resultarle el mayor de los bienes. Pero como al que hace lo más hay que reconocerle condiciones de hacer lo menos, y en este punto lo de menos es pretender comulgar con ruedas de molino á los que al Sr. Vallés no conocen dentro ó fuera de Teruel, preciso nos es tomar en sério la cosa para protestar ante quien convenga de la acrisolada honradez de nuestro director.

El Sr. Vallés pidió la Secretaría, simple y llanamente porque entendió que merecían algún descanso sus dilatados y activos servicios, y con ánimo decidido de cumplir allí con sus deberes, como ha cumplido siempre, según oficialmente consta; pero se puede asegurar dadas sus condiciones, que no pasó, que no pudo pasar por su mente la idea de hacer ni consentir ningún agio, ni de servir de tapujo para cubrir lo que entiende que debe exponerse en absoluto al examen y juicio de quien corresponda.

Las columnas de la presente publicación atestiguan que, si él por caridad, ha callado algunas veces lo que quizá convenía decir para que se distinguieran desde luego los lobos de las ovejas, jamás ha rendido á nadie párias serviles, ni ha pretendido justificar

conductas manchadas. Gusta como el que más de hacer un favor noble y dignamente; pero puede asegurarse que no lo haría á sabiendas con perjuicio de tercero, ni para hacer pasar por bueno lo que sea malo.

Si el Sr. Vallés hubiese ido á la Secretaría, y en vista de los antecedentes que allí obran, se hubiese convencido de que una entidad cualquiera, su mejor amigo por ejemplo, pretendía hacer pasar el doublé por oro de ley, con sentimiento habría hecho notar á la Junta el engaño en debida forma; pero si, por el contrario, de esos mismos antecedentes hubiera deducido que se trataba de grosera ó sútil impostura, habría defendido con todas sus fuerzas á su mayor enemigo calumniado, sin ánimo ni propositos de aplacarle y sólo por la satisfacción que resulta de obrar bien.

El Sr. Vallés en la Secretaría, á blancos y á negros habría servido igualmente, sin buscar medios de cercenar derechos legítimos ni hacer absolutamente nada para fomentar aspiraciones bastardas. El no habría escrito ni una carta ni una letra, prevalido de su destino, para conseguir ninguna cosa, ni para aconsejar á ningún concursante en pró ni en contra de sus aspiraciones; y fiel á la etinología del nombre de su cargo, no habría revelado á nadie las condiciones profesionales de aquellos, mientras no hubiesen conocido de ellas la Comisión y la Junta. Se habría dedicado con el mayor interés á despachar los asuntos simples ó complicados que en dichas oficinas yacen cargados de polvo, y antes de poner en duda la honradez de nadie en cuestiones de cuentas, habría puesto á salvo la gravísima responsabilidad del Gobernador, de la Junta y del personal de la misma Secretaría, rindiendo á la Central de Derechos pasivos las que hay pendientes desde que se reciben fondos para jubilados, viudas y huérfanos; y una vez puesta por él sobre el tapete la cuestión de cuentas de habilitaciones, habría empezado por exponer las suyas antes que las de sus representados al examen de la Corporación. El no habría abusado de su cargo para hacer expedientes de jubilaciones, viudas, etc., sin renunciar previamente en absoluto á todo estipendio por este servicio y sin convencerse de que era pobre y desgraciado el compañero á quien servía *gratis et amore.*

Hemos hecho esta especie de profesión de fé, nó porque la creamos necesaria para legitimar las aspiraciones del Sr. Vallés, sino para que se convenzan plenamente sus miserables infamadores de que conocemos hace días sus amaños y estamos dispuestos á seguirlos y perseguirlos en todas sus guaridas.

Y como los propósitos del Sr. Vallés pasan hace tiempo como axiomas entre los que le conocen, y son ya sabidos de aquellos á quienes se ha podido sorprender con manifiesta mala fé por no conocerlo, pueden sus torpes calumniadores valerse de otras armas que les resulten más eficaces, porque las de la difamación no perjudican ya al Sr. Vallés.

El Ministro nombrará Secretario al que bien le parezca, pero el Sr. Vallés se quedará en su escuela con la reputación tan limpia, como antes de soñar en que había de incurrir en la locura de solicitar tan pobre como comprometido é inestable cargo.

EL AUMENTO GRADUAL.

Nótase en la Dirección general de Instrucción pública, de algún tiempo á esta parte, desusado movimiento á nuestro favor.

Creemos que, si el Sr. Vincenti pudiera de un golpe llevarnos al Estado, nos llevaría sin vacilaciones.

Así lo hizo constar en el luminoso informe que poco há elevó al Ministro de Fomento, y este pasó al de Hacienda, que no opina por desgracia del mismo modo, pues dice que se nota una gran *regularidad* en nuestros pagos, y por ende, que estamos en el mejor de los mundos posibles.

A buen seguro que el Sr. Salvador, si no salva la Hacienda española, tampoco redimirá al Magisterio primario.

¡Siempre tropezando con el inconveniente de la Hacienda!

¡Siempre cayendo pronto del poder los que quieren hacer algo en nuestro obsequio, y eternizándose en él, ó sucediéndose, los que no quieren ser nuestros cirineos!

El Sr. Vincenti, ya que no puede hacer más de lo que hace con los Ayuntamientos para obligarles al pago, la emprende ahora con las Diputaciones.

Que también nos deben algunos cuartos.

En Real orden de 23 de Mayo, dictada á sus instancias, de la que ya están enterados nuestros benévolos lectores, trata

de hacer que paguen los muchos años que deben nada menos que veinticuatro provincias.

Las otras veinticinco se hallan al corriente del pago del sobresueldo, ó aumento gradual de sueldo.

Viene á resultar ilusorio, dice, el derecho que nos otorga la Ley de 9 de Septiembre de 1857, en sus artículos 196 y 197.

Por efecto de la idiosincrasia de las Diputaciones, ruedas bastante gastadas de estos sistemas políticos.

Dejan sin recaudar estas Corporaciones largas sumas, de las mejores poblaciones de sus provincias en muchos casos.

Porque tienen que hacerlo así, para dar gusto á los electores, que luego las negarían sus sufragios, si les apretaban mucho.

Resultado es que, como siempre la cuerda se rompe por lo más delgado, pagan los vidrios rotos los Maestros, que se quedan sin percibir la miserable cantidad que se les acredità al cabo de muchos años de servicios, ó por sus relevantes méritos.

Tiende, pues, esta disposición a que se regularice este servicio.

Mandando que el Ministro de la Gobernación examine cuidadosamente los presupuestos de las Diputaciones para el presente ejercicio.

Y ordene se incluyan en ellos, por ser gasto obligatorio, las cantidades precisas para el pago de las anualidades devengadas hasta el de la fecha.

Si se conseguirá algo con esto, es cosa que el tiempo lo dirá.

Nosotros creemos que el mal no está en que no se incluyan en los presupuestos de las Diputaciones las cantidades necesarias para el pago del aumento gradual.

No falta quien diga que figura siempre esa partida en todos aquellos.

Pero como no es lo mismo incluir en presupuestos, que hacer el pago, resulta que falta lo principal, que es lo último.

Incluirán, pues, las Diputaciones en los presupuestos esas cantidades.

Pero, ¿las pagarán?

Hay que tratarlos con un poco más de rigor, si se ha de conseguir algo de ellas.

Y respecto á las que adeudan mucho, debe dárseles un plazo de cuatro ó seis años para que vayan extinguiendo ese débito.

Y hasta celebrar contratos con los Maestros ó sus herederos, para hacer un corte de cuentas.

¡Cuántos se darían por satisfechos con percibir sus créditos con algo de rebaja!

Porque vale más cobrar algo, que no saber que se le debe y no lo cobrará quizá.

Veremos lo que resuelven el Ministro y Director general, cuando ellos vean los resultados de sus gestiones.

Si no se paran en el camino emprendido, algo conseguirán indudablemente.

Pero no tienen que pararse ni retroceder.

Porque si no, quedaremos como estábamos.

Félix Sarrablo.

LA LEGISLACIÓN DE PRIMERA ENSEÑANZA

(Continuación)

Art. 37. Los ejercicios serán: escrito y práctico.

El ejercicio escrito será el mismo para todos los opositores. Se hará en cuatro actos distintos y comprenderá: 1.° Disertación sobre un tema de Pedagogía. 2.° Análisis de un periodo que no exceda de treinta palabras. 3.° Resolución razonada de un problema de Aritmética comprendido dentro de los límites que para la enseñanza de esta asignatura determinan los programas de 20 de Septiembre de 1858 y Real orden de 17 de Agosto pe 1881, según que las escuelas sean superiores o elementales de niños ó niñas: las de párvulos se equipararán á estas últimas; y 4.° Disertación sobre tres preguntas correspondientes á las asignaturas propias del grado de enseñanza normal á que las escuelas pertenezcan, reseñando á continuación de cada una los métodos y procedimientos mas adecuados para su enseñanza.

Para el 1.° y 4.° ejercicios se sacarán los temas á la suerte de los programas de estas asignaturas, que se publicarán en la *Gaceta* de Madrid y *Boletines oficiales* de las provincias con seis meses de anticipación á los ejercicios. Se renovarán de dos en

dos años y serán los mismos para todos los Distritos.

Art. 38. El ejercicio práctico consistirá: 1.° En un trabajo gráfico, que será un dibujo á mano alzada; y 2.° En la explicación á los niños del punto que designe la suerte de entre varios que el Tribunal haya preparado de antemano pertenecientes á las asignaturas propias del grado de enseñanza á que corresponda la Escuela. Este ejercicio se verificará en una Escuela que el Tribunal designe, y cuyo Maestro después de sacado el punto, presentará un grupo de niños que estén en disposición de comprender su explicación. Durará veinte minutos á lo menos, y todos los Vocales podrán hacer observaciones al opositor sobre la marcha seguida en la explicación. El opositor contestará á estas observaciones. En las oposiciones á Escuelas de niñas se hará además un ejercicio de labores continuando ante las examinadoras, una ya comenzada, y contestando á las observaciones que sobre la misma haga el Tribunal.

Art. 39. El ejercicio escrito dará principio una hora después de quedar definitivamente constituído el Tribunal.

Art. 40. Para celebrar la primera parte del ejercicio escrito se introducirán en una urna tantas bolas con numeración correlativa como sea el número de temas que comprenda el programa de Pedagogía. Sacará una el opositor que designen sus compañeros, y redactarán, todos en el término de tres horas, la contestación al tema correspondiente.

Art. 41. Terminado por cada opositor su trabajo, lo encerrará en un sobre que se le facilitará por el Tribunal, escribiendo antes un lema á la cabeza del ejercicio, y lo depositará por sí mismo en una urna ó caja cerrada, cuya llave conservará el Presidente hasta el momento de extraer de e la todos los trabajos.

Art. 42. El análisis de un periodo tendrá luhar en la tarde del mismo día, y consistirá en el análisis gramatical razonado para los opositores ú opositoras á las plazas vacantes en escuelas elementales y de párvulos, y en el análisis lógico para los aspirantes á las de escuelas superiores de niños ó niñas.

Art. 43. Para la práctica de esta parte del ejercicio se reunirá el Tribunal una hora antes de la señalada para la sesión pública, y acordará la obra de que ha de tomarse el periodo. Abierta la sesión pública se colocarán los opositores en las mesas y designarán á uno de ellos que tomando el libro acordado, lo abra por un folio cualquiera del cual ó del anterior ó posterior tomará el Tribunal el periodo que haya de dictarse, y que los opositores escribirán en letra magistral en un pliego de papel facilitado de antemano; también con el sello y firma á que hace referencia el art. 35. Hecho esto, cada opositor escribirá al pié del trabajo caligráfico, y en el papel que haya de usar para el análisis el mismo lema que puso en el trabajo de Pedagogía, é inmediatamente escribirá debajo el periodo. Cuando todos los opositores lo hayan escrito, empezarán á contarse las dos horas que pueden emplear como máximun en el análisis.

El periodo no se copiará en el encerado y el ejercicio se cerrará y depositará en la urna ó caja en los mismos términos que el anterior.

Art. 44. Para celebrar al día siguiente la tercera parte de este ejercicio, se reunirá el Tribunal antes de la sesión pública y redactará los veinte problemas que han de entrar en suerte. Este trabajo se ejecutará por tres Vocales cuando menos, y constarán en el acta los problemas y los Jueces que los hayan redactado.

Abierta la sesión pública, se introducirán á presencia de los opositores las veinte papeletas en la urna, de donde sacará una de ellas el opositor que designen sus compañeros. El Presidente leerá en alta voz él contenido de la papeleta, que será escrito en el encerado por uno de los Jueces, y luego que lo hayan copiado todos los opositores, empezarán á contarse las dos horas que como máximun se podrá emplear en la resolución del problema.

Art. 45. El ejercicio se cerrará y depositará en los mismos términos que los anteriores.

F. Ricardo Pérez.

(Se continuará.)

Revista de la Prensa

Ya no es sólo la prensa local, sino también la de otras provincias, la que vá tomando cartas en el asunto de la provisión de la Secretaría de esta Junta provincial de Instrucción pública. No es nada extraño; pues el caso resulta tan grave, que no puede menos de sorprender al que tiene costumbre de entender en asuntos de primera enseñanza.

Véase ya la oposición de dos de los más caracterizados periódicos del ramo:

Dice *La Educación*, ilustrado colega madrileño, después de honrarnos con la públicación íntegra de la 1.ª parte de nuestro escrito títulado «*Sobre la provisión de la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de esta provincia*:

«El artículo que tomamos de *La Unión* de Teruel, evidencia indiscutiblemente que en el Ministerio de Fomento, á pesar de la buena voluntad del Sr. Vincenti, aún no se han desterrado los manejos del caciquismo, puesto que habiendo sido calocado á la firma el nombramiento del ilustrado Regente D. Miguel Vallés, para Secretario de aquella Junta Provincial de Instrucción pública, se ha devuelto la terna, para que venga propuesto en primer lugar un abogado sin pleitos.

Nada: la maldita política de partido, ó la ley de razas, que todo es lo mismo.

El Sr. Vincenti ha sido consecuente con sus ideas, como siempre.

Pero el Ministro, al parecer, no le ha dejado.

Lo sentimos.»

Nuestro distinguido colega *El Magisterio Valenciano* se expresa en estos términos.

«Ha llamado y viene llamando la atención de la prensa profesional, que después de tres meses de haber elevado á la Superioridad por la Junta provincial de Teruel la terna para el nombramiento de secretario; que después de recibir el propuesto en primer término, don Miguel Vallés, Maestro Normal, regente de la Escuela práctica agregada á la Normal de aquella provincia, un B. L. M. del Sr. Vincenti, participándole que su nombramiento habíase puesto á la firma del Ministro, haya sido recientemente devuelta para que se reforme dicha propuesta, y, como efectivamente y según nuestros informes, ha sido reformada por la Junta, proponiendo en lugar del Sr. Vallés á un abogado á D. Pedro Feced.

¿No parece á nuestros lectores tan extraño como á nosotros el proceder en este asunto del ilustrísimo señor Director general, dado su criterio expuesto en su circular de 7 de Abril último? Puede suponerse siquiera que las influencias políticas ó el caciquismo lleguen al extremo de contrariar y echar por tierra los buenos propósitos y el criterio recto y legal sentado tan acertadamente y con unánime aplauso por el Sr. Vincenti? Conseguirán de nuevo los abogados sin pleitos, los médicos sin enfermos, ó los Bachilleres, ser preferidos á los Maestros en unos cargos que de hecho y de derecho les pertenecen?

Luego hemos de verlo.»

Sección de noticias

Miguel de los Santos Vallés y Rebullida, que no busca ní ha buscado nunca, sin causa justificada, compromisos de ningún género, acepta siempre los que legítimamente nacen del no consentir, sin formal protesta, que su derecho y su dignidad sean impunemente atropellados; y no se esconde, ni se ha escondido, ni se esconderá jamás de los brabucones que tontamente hagan como que pretenden privarle del único derecho que hoy puede ejercitar. Y pese á quien pese, y cueste lo que cueste, continuará ocupándose, en la forma que más le plazca, de la irregularidad que se está cometiendo con motivo de la provisión de la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de esta provincia. Cree ser persona tan decente como el que más pretenda serlo, y á las personas decentes sólo no las encuentra el que no las busca con verdadero deseo de encontrarlas.

Cuando Vallés ofende, es por haber resultado préviamente ofendido en tanto ó más.

Hay que dejarse, por consiguiente, de alardes ridículos que sólo asustan á los chiquillos y á las viejas. «Arrojar la cara importa; que el espejo, no hay por qué.»

Diariamente vamos ya recibiendo cartas de amigos y compañeros que nós escriben indignados, ofreciéndose en absoluto, al Sr. Vallés, con motivo de lo que está sucediendo con la provisión de la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de esta provincia. Debidamente autorizados les aseguramos que el Sr. Vallés queda en extremo agradecido á los

comunicantes y á todos los compañeros que tanto se interesan y se han interesado siempre por él, y que, aun cuando, por tratarse de su personalidad, no acepta ni aprueba las proposiciones que se le hacen de reunirse por partidos para pedir que la legalidad se restablezca en todas sus partes, no olvidará nunca esta nueva prueba de deferencia y amistad, y á cambio de ella, da con gusto por bien empleados todos los manejos hechos para desposeerle del lugar de preferencia que la Junta provincial, cumpliendo exactamente con la ley, tuvo á bien señalarle en la primera terna, en la terna que debe prevalecer si el derecho no es un mito, y la ley, un embudo.

Los Profesores de la importante población de Requena han acordado cerrar las escuelas, por serles materialmente imposible continuar por más tiempo sin percibir un céntimo de sus haberes.

En los nuevos presupuestos leidos en las Cortes, encontramos lo siguiente:

«Art. 13. Se autoriza al Ministro de Fomento para reorganizar la Inspección general y provincial de enseñanza, las Escuelas Normales y la enseñanza, dentro de los créditos de los presupuestos.

Art. 14. Los fondos á disposición de la caja de Derechos pasivos del Magisterio de instrucción primaria, podrán ser empleados por la cantidad que la misma Junta crea oportuna en deuda del Estado ó cédulas hipotecarias, considerando sus intereses como asunto de la inspección de dicha caja.»

En los próximos presupuestos del Estado se asigna á los Inspectores provinciales 1000 pesetas para visitas (en vez de 500 que han disfrutado este año) y 500 pesetas para material de oficina.

A propuesta del Gobernador de Sevilla, se ha concedido la cruz de Isabel la Católica al Secretario de la Junta de aquellas provincia D. Manuel de la Cruz.

Damos la enhorabuena á nuestro estimado amigo por tan merecida distinción.

Por méritos en la enseñanza se ha concedido la Cruz de Carlos III, libre de gastos, á D. Juan Macho Moreno, Profesor de la Escuela Normal de San Juan de Puerto Rico.

Lo celebramos.

Dice *El Ramo*:

Nótase en la Dirección general de Instrucción pública, de algún tiempo á esta parte, desasudo movimiento á nuestro favor.

Creémos que, si el Sr. Vincenti pádiera de un golpe llevarnos al Estado, nos llevaría sin vacilaciones.

Así lo hizo constar en el luminoso informe que poco há elevó al ministro de Fomento y este pasó al de Hacienda, que no opina por desgracia del mismo modo, pues dice que se nota una gran *regularidad* en nuestros pagos, y por ende, que estámos en el mayor de los mundos posibles.

A buen seguro que el Sr. Salvador, si no salva la Hacienda española, tampoco redimirá al Magisterio primario.

¡Siempre cayendo pronto del poder los que quieren hacer algo en nuestro obsequio, y eternizándose en él, ó sucediéndose, los que no quieren ser nuestros cirineos!

El Sr. Vincenti, ya que no puede hacer más de lo que hace con los Ayuntamientos para obligarles á pargarnos, la emprende ahora con las Diputaciones.

Que también nos deben algunos cuartos.

En real orden de 23 de Mayo, dictada á sus instancias, de la que ya están enterados nuestros benévolos lectores, trata de hacer que paguen los muchos año que deben nada menos que veinticuatro provincias.

Tomamos de *El Mortero*:

«*Un programa de Instrucción primaria.*— Nuestro Director ha interrogado á su respetable y querido amigo D. Eduardo Vincenti, Director general de Instrucción pública, respecto á las reformas de 1.ª enseñanza, y he aquí, *fidelísimamente transcrito*, lo más fundamental de las mismas:

1.ª Una nueva ley de Instrucción pública, porque sin desconocer el mérito de la inmortal obra del ilustre Sr. Moyano, es inegable que las exigencias y trasformaciones de la pedagogía, y sobre todo el constante y *diario* barrenamiento de la ley del 57, llevado á cabo unas veces por necesidades imperiosas de la enseñanza y otras por las conveniencias personales, demandan un Código á la moderna, cuyo cumplimmiento *pueda* y *deba* imponerse á todo el Magisterio.

2.ª Reducción y reorganización de las

Escuelas Normales, para que los *nuevos* centros normalistas proporcionen á nuestras Escuelas, no centenares de *pedagogos* sin *pedagogía*, ó de *retóricos* sin ortografía, sino Maestros adornados de las cualidades que deben ostentar los educadores de los futuros ciudadanos.

3.ª Organizar una inspección *real, positiva, ilustrada, responsable* que vigile, que visite, que diriga, no una inspección creada al azar constituída por Maestros sometidos al caciquismo.

4.ª Crear un gran Museo Pedagógico nacional, cuyo fin primordial se diriga á proveer de material moderno á todos los centros de enseñanza, sirviendo de centro de consulta y de exposición permanente, y creándose á la vez un laboratorio de antropología pedagógico y un taller destinado á la pedagogía del trabajo manual. En resumen: deberá procurarse que sea un centro de acción del Maestro y del escolar, aproximándole á éstos, no distanciándole.

5.ª *Colonias*, visitas, excursiones y *gimnasia* escolar, dedicadas á robustecer el cuerpo y vivificar el espíritu, no á convertir los niños en volantineros ó en soldados de bazar, organizándose para aquel efecto secciones excursionistas, que ora pongan al alcance del escolar el museo, la fábrica, el monumento, el taller, ora le hagan disfrutar de los recreos higiénicos al aire libre.

6.ª Juntas de Instrucción pública *en ejercicio*, con obligación de demostrar por medio de actos materiales su alta misión, no juntas incoloras, formadas á veces por el desecho de las localidades, ó con autoridades que no sienten amor por una misión que no es la suya.

7.ª Reglamentar el pago de los Maestros, suprimiendo intermediarios, habilitados y agentes, llevando el dinero de la mano del contribuyente á la del Maestro por medio del recaudador, y haciendo un croquis general escolar para que los municipios sostengan las Escuelas que puedan y deban, pues hoy día la ley del 57 está sin cumplir.

Una vez pagados los Maestros, sería el momento de exigir á éstos mayor celo y más pedagogía; pues hoy, al amparo de la falta de pago, muchos han abandonado sus Escuelas, y otros no se preocupan de si concurren ó no los niños. Esta es la verdad, dejándose de sensiblerías y vulgaridades.

Para el número de Escuelas y Maestros que hay, es un escándalo el número de niños que no saben leer ni escribir.

Pan y disciplina, hacen falta.

Vemos en la prensa profesional que va tomando cuerpo el pensamiento de trabajar incesantemente por la derogación del artículo 65 del reglamento, sobre provisión de Escuelas por concurso

Colega hay que propone que durante las vacaciones, se reunan en los distritos de cabezas de partido y en la capital todos los Maestros para nombrar una comisión que ponga en manos del Sr. Ministro de Fomento una exposición con las firmas de todos, pidiendo la derogación del expresado artículo.

Lo que á nuestro juicio debiera solicitarse es la desaparición de las escuelas mixtas, pidiendo que en todo pueblo hubiera una escuela de niños y otra de niñas.

Remitidos

Sr. Director de La Unión

Noguera 8 de Julio de 1894.

Muy señor mío y antiguo compañero de mi estimación más distinguida: Ruego á V. se sirva ordenar la inserción del siguiente remitido en su ilustrado periódico, si le considera digno de ver la luz pública.

Y dándole las gracias anticipadas, queda suyo aftmo. amigo S. S. Q. B. S. M.,

Fermin de Diego.

¿Será por despecho?

En el número 24 de ese periódico, correspondiente al 21 de Junio último, veo al final el remitido que lleva por epígrafe: «¿Será en desquite?»

No ha dejado de hacerme gracia el modo de discurrir y hacer suposiciones aventuradas del remitente que oculta su nombre á la sombra de la primera letra del abecedario, y designa, para corroborar sus asertos, como pudiera señalar á cualesquier otros, al Maestro de Alacón, á quien no conozco, al de Villar del Salz, mi amigo y condiscípulo, D. Manuel Alijarde, y á mí.

Yo esperaba que mis comprofesores aludidos, á quienes creo más autorizados, contestarán al Sr. A.; pero en vista de que se tardan, ó tal vez que no lo hagan por creer deben mirar con indiferencia tan insulsa cita, como es lo más procedente, no

pudiendo aguardar la propensión quisquillosa de que adolezco en algún tanto, voy á contestarle diciendo; que al obrar de la manera que hace constar en su remitido, por lo que á mí atañe, no tuve en cuenta, ni me pasó jamás por la imaginación, contrarrestar la primacía que concede el reglamento vigente de provisión de escuelas incompletas en *pro* de los maestros de título superior. Conste, pues, que lo hice porque así me.....convenía, como supongo sucedería á los otros compañeros aludidos, sin tener por qué ni para qué, preseute ó en cuenta *desquite* alguno; y tanto es así, que considero de todo punto enojoso dar más esplicaciones, que á nada conducen, mucho menos á quien esquiva dar su nombre, si bien es cierto pue nada me importa conocerlo.

Solo me resta decir al Sr. A. que, si el despecho, por lo que respecta al concurso todavía pendiente ó algún otro, ha sido el móvil que le ha impulsado á poner de relieve lo ocurrido en concursos anteriores que se tenía olvidado por lo sabido, no está él exento de hacer otro tanto ó más, si le conviniera en lo sucesivo, como muchos otros lo han efectuado antes, no sólo elementales sino de título de mayor categoría, aunque creo yo que con indicutible derecho.

Presumo debe ser aún muy joven el Sr. A., y por eso no me extraña pierda la paciencia al ver tanto *teje y destejc*: cuando lleve 25 ó más años de sufrir decepciones y desengaños en el Magisterio, si la suerte le es adversa, me parece que se le habrá calmado algún tanto la efervescencia de la sangre que le induce á pensar y discernir tan pequeña y pobremente, dando no solo un marro sino varios al despecho.

Fermin de Diego

Sr. Director de La Unión

Valverde 30 de Junio de 1894.

Muy señor mío: Le agradecería muy mucho se dignara autorizar la inserción de estas mal escritas líneas, en el periódico de su dirección, por lo que le quedaría sumamente agradecido su aftmo. s. s. y antiguo discípulo,

Q. B. S. M.
Zacarías Talayero.

Sábese de una manera cierta que, en el concurso de Abril último. perteneciente al Distrito Universitario de Valencia, fuí eliminado por carecer mi hoja de méritos del sello de la Junta provincial respectiva, y esta falta, (que no dudo sería involuntaria) me hace dudar de si, hubiera podido ser agraciado con una de las escuelas que tenía solicitadas.

Nada digo al Sr. D. Matías Martin, Secretario interino de la Junta provincial de Instrucción pública de Teruel, porque me merece todo respeto y sé que, atenderá á esta mi lacónica advertencia.

Hoy todo se ve medianamente para los Maestros elementales; se nos suceden las desgracias; y la noticia recientemente recibida, no dudo habrá impresionado (como á mí) á D. Crisóstomo Valenciano Gorro, Maestro elemental de Candejas de la Vorre, (Guadalajara) con 500 pesetas de sueldo y 4 años, 3 meses y 5 días de servicios en propiedad, pero fué equivocación (son interinos) y propuesto para Benisoda y Aljorf, distrito de Valencia, con 625 pesetas; y rectificada la propuesta según ordenó el Sr. Rector del Distrito Universitario de Valencia, resulta que ha sido nombrado para la mencionada escuela, D. Vicente Alfonso Navarro, Maestro de Balones (Alicante), con 16 días de servicios en propiedad.

¿Con estos antecedentes, quién dudará que Bensoda ó Aljorf, que tenía solicitadas me pertenecía en justicia contando con más de tres años de servicios en propiedad y próximamente tres años de interino.

La situación actual de los Maestros elementales, es insostenible y ha de tener un final desastroso. Nuestra debilidad hace más fuertes á las Maestras, aunque no son las culpables. Unámonos, y recurramos á los hombres de buena voluntad y de recta intención, con el fin de que se modifiquen en parte el art. 64 del Reglamento y la Real órden de 30 de Julio de 1891 aclaratoria del primero.

Esto que hoy nos sucede, no revestía importancia cuando hacíamos los estudios dirigidos por nuestros buenos profesores; pero hoy, es cosa grave porque afecta al sostenimiento de nuestras esposas é hijos; y hora es ya de que el Gobierno, poniéndose de parte de la justicia, vuelva por nuestros intereses en la proporción que corresponda.

Z. Talayero.

Imp. de Zarzoso.